



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Villa Chiquita, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realicen tareas de desmalezamiento de los espacios públicos sobre calle General Paz del 3700 al 3800.

Que, manifiestan la necesidad imperiosa de que las tareas se realicen dada las lluvias y altas temperaturas que ya se prevén y la inminente proliferación de insectos.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Desmalezamiento de espacios públicos, calle General Paz del 3700 al 3800 del barrio Villa
Chiquita**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda se realicen tareas de desmalezamiento de los espacios públicos sobre calle General Paz del 3700 al 3800 del barrio Villa Chiquita.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**